



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BLANCA CECILIA CRUZ CIFUENTES** contra **EDGAR JARA CONTRERAS**

**No.253684089001 2021 00057 00**

Con vista a la actuación surtida en el asunto de la referencia, la decisión mediante la cual se dispuso librar mandamiento de pago se notificó por estado el 16 de diciembre de 2021 y no se acreditó la entrega del oficio que comunicaba la orden de embargo de salario, el cual fuera recibido el 2 de febrero de 2022, data desde el cual se encuentra esperando su impulso; desde ese entonces y sin perfeccionamiento de medida cautelar alguna, el expediente se encuentra inactivo en la Secretaría del Juzgado por más de 10 meses, razones suficientes para establecer que no se evidencia el más mínimo interés en la demandante para continuar con el adelantamiento del juicio y es por ello que se procede a **requerírsele** para que en el término de treinta (30) días contados a partir al del día siguiente al de la notificación que por estado se haga de esta providencia, impulse de conformidad con el procedimiento respectivo la etapa que es de su exclusivo resorte. De guardar silencio se procederá a la declaratoria que prevé el artículo 317 del Código General del Proceso.

**Notifíquese y Cúmplase**

**AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA**  
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERUSALÉN CUNDINAMARCA  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 041 DE HOY 15 de Diciembre de 2022  
El Secretario,  
  
CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA